

EXTRACTO de la Resolución del conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se convocan para el año 2025, las ayudas a los armadores y pescadores de buques pesqueros con puerto base localizado en la Comunitat Valenciana, afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera, en el marco del periodo de programación del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Personas beneficiarias.

Armadores y pescadores de buques pesqueros con puerto base localizado en la Comunitat Valenciana, afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera, de acuerdo con las bases reguladoras publicadas por la Orden 19/2016.

Segundo. Objeto

Convocar para el ejercicio 2025, ayudas destinadas a los armadores y pescadores de buques pesqueros con puerto base localizado en la Comunitat Valenciana, afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 19/2016, de 22 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los armadores y pescadores de buques pesqueros con puerto base localizado en la Comunitat Valenciana afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera (DOGV 7839 DE 28.07.2016) y la Orden 17/2018, de 3 de mayo de



la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático, y Desarrollo Rural, (DOGV 8249 DE 14.05.2018) que modifica la Orden 19/2016.

Cuarto. Cuantía

Aplicación presupuestaria G01120205GE00000.714A00.4, línea S04290000 «Aprovechamiento racional de recursos pesqueros: paradas biológicas», hasta un importe máximo de 6.000.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia, a fecha de la firma electrónica

El conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca